CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 705/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6346/2013
Santiago23/10/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 28/10/13

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/7, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 705 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2013,

b. La Resolución Exenta N° 5934 de 2013, que ordenó evaluar la postulación de doña Carol Flores Rivera como consecuencia de haber dejado sin efecto el acto administrativo que habría rechazado el recurso de reposición deducido en el marco del citado proceso concursal y la Resolución Exenta N° 5390 de 2013 que declaró extinguidas sus obligaciones respecto a la beca Presidente de la República DFL N° 22/81 MINEDUC.

c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada,

d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de restablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando N° 12137 datado el 22 de octubre de 2013 del año en curso, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntase la Resolución Exenta N° 705/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2013, en el sentido establecer el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, alterándose en consecuencia su calidad de fuera de bases por la de seleccionada:

FOLIO N°	NOMBRE	RUN N°	PUNTAJE

	SELECCIONADA		OBTENIDO
21130100	Carol Flores Rivera	[redacted]	4,588.

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.3 de las bases concursales.

4.- Celébrese el convenio de beca con la galardonada y apruébese por su correspondiente resolución exenta.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 705/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Tachado de conformidad a la Ley Nº 19.628
Santiago, 28/10/13

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Director(S) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799